



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166-2023-MPH/ALC

Huancabamba 20 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 110-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la jefa de la Oficina de Servicios Municipales; Carta N° 380-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 10 de mayo del 2023, emitida por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico; Informe N° 768-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: "DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el Artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2019-INF, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos aprobado por Decreto Supremo N°012-2019-INF, establece que el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, es el registro sistematizado e integrado de la información del personal y de los servicios que prestan los serenazgos constituidos en los diversos gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados conforme a Ley; siendo obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgos registrándose la data a modo completo, en el Formulario de Registro de Serenos – FORESE y el Formulario de Registro de Serenazgos





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0166-2023-MPH.ALC.de fecha 20 de mayo del 2023 (02 de 02).

FORESER, siendo transmitido por medio informático. Su administración e implementación del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos está a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio Interior y su ejecución también será coordinada con los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, en esa línea el artículo 12 del citado reglamento señala: "que la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la Información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 110-2023-MPH-GDSE-OSM, de fecha 03 de mayo del 2023, la Jefa de la Oficina de Servicios Municipales, emite opinión técnica mediante la cual solicita la designación del responsable para el Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, manifestado que mediante Acuerdo de Concejo N° 0085-2021-MPH/CM, de fecha 03 de mayo del 2021, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 005-2021.MPH/CM, que aprueba la Creación del Servicio de Serenazgo en la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba, con la finalidad de mantener el orden interno entre otras funciones que cumple el servicio de serenazgo.

En virtud a ello solicita a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico que mediante Resolución de Alcaldía se designe al responsable para el Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, mediante Informe N° 768-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable concluyendo lo siguiente:

- Resulta procedente se designe mediante acto resolutivo, como responsable del Registro de Serenazgo y de serenos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al servidor municipal nombrado Sr. MANUEL ARTEMIO ARRIETA ADRIANZÉN.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al servidor municipal nombrado. **SR. MANUEL ARTEMIO ARRIETA ADRIANZÉN**, como responsable del **REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente Detalle:

RESPONSABLE:	MANUEL ARTEMIO ARRIETA ADRIANZÉN
DNI N°	03206937
CARGO	APOYO EN LA DIVISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA
CORREO ELECTRÓNICO	artemio_ad@hotmail.com
CEL	975766869





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0166-2023-MPH.ALC.de fecha 20 de mayo del 2023 (02 de 02).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al servidor designado, cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al servidor designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Servicios Municipales, División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.minihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE



HLC/KRCM.



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura